

O R D E N A N Z A N° 426/87.-

Ramallo, 6 de mayo de 1987

V I S T O:

El aumento salarial dispuesto por el Gobierno Nacional a partir del 1/03/87; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio debe actualizar los salarios del Personal Municipal.

Necesario equiparar el incremento en las categorías pertenecientes al Personal Jerárquico;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Apruebase a partir del 1° de marzo de 1987 la escala salarial para el Personal Municipal de la Administración Central y Organismo descentralizado "Hospital José María Gomendio", que como Anexos I y II acompañan a la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE MAYO DE 1987.